RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 210-2022-MPC

Calca, 15 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 10-2022-CM-MPC de fecha 26MAY22; el Acuerdo de Concejo N° 102-2022-CM-MPC de fecha 16MAY22, sobre reconocimiento y felicitación a personalidades destacadas de la provincia de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 10-2022-CM-MPC, Ordenanza que aprueba el reglamento de condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Calca, las condecoraciones son distinciones honorificas que la Municipalidad Provincial de Calca otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas, o haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción;

Que, el artículo 8° de la citada Ordenanza, señala que la medalla de la Ciudad de Calca, se otorgara a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la provincia, esto incluye a los distritos que la comprenden;

Que, proviene de la Facultad de Ingenierías, Departamento Académico de Ciencias Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. Dr. Ciencias Biológicas Univ. Nacional Mayor de San Marcos, 2018 (Mención Distinción). Dr. Ciencias de la Educación Univ. Enrique Guzmán y Valle, 2015. M.Sc Ecología y Recursos Naturales, UNSAAC, 2011 (Mención: Distinción) 1993 Biólogo, UNSAAC 1990 Bachiller en Ciencias Biológicas, UNSAAC EXPERIENCIA PROFESIONAL Y AFILIACIONES Actual 2019 Profesor Principal Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, 2012 Vice-presidente de la Sociedad Peruana de Ciencias Forestales y Medio Ambiente. 2011 Director de la Oficina General de Investigación-UNAMAD 2011 Director del Centro de Investigación Herbario Alwyn Gentry-UNAMAD 2011 Decano del Consejo Regional XXI Madre de Dios del Colegio de Biólogos del Perú (período 2011-2013).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Calca representado por su Alcalde, Mvz. Adriel Korak Carrillo Cajigas, la condecoración de "MEDALLA DE LA CIUDAD DE CALCA", por la labor que desempeña como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, haber firmado y realizado el convenio de Cooperación Inter Institucional con la Mancomunidad Valle Sagrado de los Incas y por su colaboración en el primer encuentro de mancomunidades, al:

Dr. HERNANDO HUGO DUEÑAS LINARES

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución al administrado para su conocimiento y fines, a la Oficina de Imagen Institucional y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Condecorado.
- Archivo.

AKCC/azs.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801